



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 082-2017-MPC

Cañete, 25 de mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 25 de mayo del 2017, sobre aceptación de donación de 15 unidades de canastas comunidad, realizada por la Empresa Productos TISSUE DEL PERÚ S.A. – PROTISA, a favor de la Municipalidad que sean distribuidos a los Comités de Comedores Populares y de Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a los Comités de Comedores Populares y de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 1162-2017-SGLCPYM-MPC, de fecha 24 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que se recepciono 15 bolsas comunitarias de parte de la empresa PROTISA S.A., para el homenaje del Día de las Madres;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, numeral 20) y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 082-2017-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de 15 unidades de **CANASTA COMUNIDAD**, otorgado por la Empresa **PROTISA S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de que sean distribuidos a los Comités de Comedores Populares y Vasos de Leche, que consta de lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO UNITARIO X PRODUCTO	COSTO UNITARIO TOTAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	Bolsas Comunitarias 01 Pqte. De papel toalla 01 pqte. De papel higiénico x 4 unidades. 01 pqte. De papel tissue x 6 unidades. 01 pqte. De toallas higiénicas x 10 unidades. 01 pqte. de servilleta	Elite Elite Elite Ladysoft Elite	S/. 2.50 S/. 2.50 S/. 3.00 S/. 1.39 S/. 050	S/. 9.39	15	S/ 140.85

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Empresa **PROTISA S.A.**, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo, el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General la notificación y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Juan Sazon Guzmán
ALCALDE